



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 4922**

BUENOS AIRES, 21 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4459-12-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MILLET FRANKLIN S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal denominada: CO-TRIMOXAZOL GRAMON / TRIMETROPINA, inscripta bajo el Certificado N° 41.498, cuyo titular actual es la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición N° 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos

JW



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4922

Jurídicos han tomado la intervención que les competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el  
Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad  
medicinal denominada: CO-TRIMOXAZOL GRAMON / TRIMETROPINA,  
inscripta bajo el Certificado N° 41.498, a favor de la firma MILLET  
FRANKLIN S.A.

ARTICULO 2º. Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado  
N° 41.498 cuando el mismo se presente acompañado de la copia  
autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Con carácter previo a la comercialización de las  
especialidades medicinales cuya transferencia se autoriza por la  
presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta  
Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o  
importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar le  
verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de

*JAW*



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4922

producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición - ANMAT - N° 5743/09.

ARTICULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-4459-12-9

DISPOSICION N°: 4922

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.